

Traslado de la Sede Episcopal de la Ciudad de Antioquia a la de Medellín

El 14 de febrero de 1868, hace de ello cien años, fue decretada la traslación de la sede episcopal de la ciudad de Antioquia a la de Medellín, por Su Santidad Pío IX. Las causas de orden geográfico, sociológico, político y sobre todo pastoral, fueron expuestas a la Santa Sede por numerosos clérigos de la Diócesis de Antioquia en dos documentos cuyas copias reposan en el Archivo Arzobispal de Medellín. Nos narran ellos un capítulo interesante de la historia político-religiosa de Antioquia. Por ello la Revista "Universidad Pontificia Bolivariana" los da a conocer ahora, como un homenaje a la Arquidiócesis de Medellín en el primer centenario de su erección diocesana.

La transcripción y titulación de los dos documentos los realizó el Pbro. Javier Piedrahíta E.

CARTA A SU SANTIDAD PIO IX

Introducción. — Los que suscribimos, sacerdotes de la Diócesis de Antioquia en la América Meridional, se atreven a llevar su humilde voz hasta el augusto solio de Vuestra Santidad con la firme confianza de que ella será escuchada por el que sobre la tierra representa no solo la divina autoridad de N. S. Jesucristo sino también su humildad, su mansedumbre, y aquella tierna solicitud con que el Divino Salvador escuchaba a los pobres y a los pequeñuelos. En medio de nuestras angustias y tribulaciones, a quién hemos de volver nuestros ojos, a quién hemos de confiar nuestros dolores sino al que sobre la tierra es el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, al Pastor universal de la Iglesia, al que tiene las llaves del humilde pescador para remediar las necesidades espirituales de su rebaño?

Persecución religiosa de 1861 y 1863 en Antioquia. — Vuestra Santidad muy bien sabe que a consecuencia de los impíos decretos dictados por el que se titulaba "gobierno provisorio de esta Nación" sobre tuición, desamortización de bienes de manos muertas, extinción de comunidades religiosas, por las circulares aclaratorias de dichos decretos y por la que disponía que todos los eclesiásticos se presentaran a someterse a dichas disposiciones sin restricción ninguna y a prestar obe-

diencia a aquel gobierno en estos negociados, el Excmo. Sr. Delegado Apostólico de Vuestra Santidad Monseñor Ledochowski tuvo que salir de la República, los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús fueron desterrados, el Ilmo. Sr. Arzobispo de Santa Fé de Bogotá y algunos de los sufragáneos fueron estrañados y confinados a climas mortíferos, los miembros de las familias religiosas confinados y perseguidos, los clérigos seculares que no quisieron someterse a los impíos decretos reducidos a prisión y confinados y otros tuvieron que emprender su fuga a los bosques, no tanto por escapar de las penas impuestas por los tiranos cuanto por ver si desde aquellos puntos podían atender a las necesidades de los fieles.

Estos lamentables acontecimientos comenzaron a realizarse en la capital de la república y en otros puntos desde el desgraciado mes de junio de 1861. Este obispado continuó bajo el dominio del gobierno establecido anteriormente y de consiguiente disfrutando de garantías en el ejercicio del culto católico hasta el mes de noviembre último en que por desgracia este Estado cayó en poder del gobierno inaugurado en Bogotá en julio de 1861. Desde entonces se renovaron aquí las mismas escenas que se habían representado en otros Estados de la Confederación. Lo primero que se hizo fue publicar los impíos decretos ya enunciados y prevenir que todos los sacerdotes y ministros de la religión se presentasen a someterse al Gobierno de los Estados Unidos de Colombia, a todos sus actos y especialmente a los decretos de tuición y desamortización de bienes de manos muertas dentro del término de setenta y dos horas y que los que no lo verificaran incurrirían en las penas de confinamiento y estrañamiento a voluntad de los mandatarios.

A consecuencia de esto, Santísimo Padre, los eclesiásticos que suscribimos nos vimos en el caso de internarnos en medio de las selvas para ver si desde allí podíamos atender en cuanto nos fuese posible a las necesidades espirituales de los fieles; porque inmediatamente se mandó reducirnos a prisión y salieron partidas de fuerza armada en nuestra persecución.

Clérigos sometidos y no sometidos. — Desgraciadamente muchos de nuestros hermanos en el ministerio no atendiendo el gravísimo mal que hacían a la Iglesia, ni a las solemnes promesas hechas en el día de su sagrada ordenación, ni al juramento prestado en la solemne protestación de fé hecha para recibir la institución canónica de sus beneficios, ni a lo que habían prometido antes de venir el peligro en enérgicas protestas, bien por escapar de las penas del poder temporal o quizá lo que es aún más vergonzoso por salvar sus bienes y sin atender a que por este acto se atraían sobre sí las penas impuestas tantas veces por la Iglesia y muy especialmente la de excomunión reservada a Vuestra Santidad y la de suspensión y pérdida de sus beneficios impuesta por el santo y ecuménico Concilio de Trento en el capítulo II, ses. 22 de Reformationes, pues por el hecho de su sometimiento se hacían si no autores principales de los atentados inferidos a la jurisdicción y bienes de la Iglesia, sí consentidores en dichos atentados, se presentaron ante la autoridad civil a prestar su sometimiento prometiendo obediencia a las impías leyes.

Desde aquel momento se constituyeron en verdadero cisma, levantando cátedra contra cátedra: ellos predicán si no con las palabras sí con el ejemplo obediencia ciega al poder temporal en negocios como éste que ataca de una manera directa la libertad e independencia de la Iglesia y usurpa sus rentas; continúan administrando los sacramentos sin respeto ni temor a las excomuniones de la Iglesia y se separan de su legítimo obispo. Nosotros por el contrario predicamos sin cesar la obediencia a la autoridad legítima de la Iglesia y manifestamos a los fieles que si es de precepto divino la obediencia a las autoridades civiles constituidas, esta obediencia deja de ser un deber para convertirse en un verdadero crimen, cuando estas autoridades usurpando un derecho que no tienen, metiendo la mano en los negocios de la religión repiten el sacrílego atendido de Osías, rey de Judá, de tomar el incensario para usurpar las atribuciones del sacerdocio y que entonces a imitación de los Apóstoles debemos decir a los tiranos: "non possumus", "no nos es lícito obedecer primero a los hombres que a Dios" y en este caso debemos preferir la persecución, el destierro y aún los suplicios mismos mas bien que traicionar nuestros deberes, hacernos perjuros ante Dios y los hombres y cargar con una inmensa responsabilidad delante del tribunal de Jesucristo, Supremo Juez de vivos y muertos.

Destierro del Señor Riaño. — Pero aún tenemos que lamentar otros males, Santísimo Padre, males que afectan de una manera especial a esta Iglesia antioqueña. A consecuencia de las disposiciones indicadas del poder temporal nuestro dignísimo obispo el Ilmo. Señor Dr. Domingo Antonio Riaño fue confinado al lugar de Iscuandé, inmediato a las costas del océano Pacífico, inmediato a la República del Ecuador, y antes de separarse de este obispado dejó nombrado cierto número de Vicarios para que por el orden de su nombramiento gobernasen la diócesis en su ausencia, pero sucedió que tres de estos Vicarios no correspondiendo a la confianza que en ellos depositara el Prelado se sometieron a las disposiciones del poder civil y a pesar de esto dos de ellos continúan gobernando la diócesis, ejerciendo actos de jurisdicción contra las disposiciones de la Iglesia y lo que es aún peor emplean toda su ilegítima autoridad en fomentar el cisma pues han nombrado a sacerdotes sometidos para el desempeño de curatos cuyos párrocos están huyendo de la persecución a pesar de que muchos de éstos se hallan dentro de los límites de sus parroquias y procuran atender a las necesidades espirituales de los fieles en cuanto les es posible.

Hay más, Santísimo Padre, y este mal lo tenemos para el porvenir. Los tres prebendados de la Iglesia Catedral de Antioquia que son los únicos que existen actualmente son todos tres sometidos: si por desgracia nuestro dignísimo Prelado que es hombre de edad avanzada muere en el destierro entonces esta pobre Iglesia caerá en manos de eclesiásticos cismáticos porque el Cabildo eclesiástico es quien debe nombrar el Vicario que debe gobernarla en sede vacante, la cual vendrá a ser presa de un cisma que la destrozará, el cual ha empezado a levantar ya su cabeza en medio de nosotros. Hoy al menos tenemos un vínculo de unión en nuestro legítimo obispo en quien confiamos remediará parte del mal luego que tenga noticia de él; pero si llega a verificarse el caso imprevisto

de muerte del Prelado, quién lo remediará? No hay otro que Vuestra Santidad que está encargada por Nuestro Señor Jesucristo de proveer a todas las necesidades de la Iglesia y es por esto que nos atrevemos a exponerlo así a Vuestra Santidad para que llegue a sus paternas oídos.

Antioquia sede inapropiada. — Todavía hay otro mal en esta diócesis, Santísimo Padre, que hace mucho tiempo lamentamos y es que la capital de ella, residencia del obispo y Capítulo Eclesiástico está situada en uno de los confines del obispado, punto poco central, con un río caudaloso de por medio, el Cauca, que hay épocas que la incomunica con los otros pueblos y es en la de sus grandes avenidas que por lo menos hace su paso sumamente peligroso, lugar de un clima ardiente que lo hace poco a propósito para la residencia del Prelado y para el sostenimiento del Seminario Conciliar en donde se deben educar los levitas que aspiran al sacerdocio, motivo por el cual los clérigos distinguidos del obispado se han denegado desde tiempo atrás a admitir destinos en el Coro y en la Curia y han preferido prestar sus servicios en los curatos de climas benignos mas bien que ocupar la dignidad en la capital de la diócesis; de ahí ha dependido que el gobierno eclesiástico no ha estado siempre en las manos más dignas, pues los prelados se han visto en el duro caso de rodearse de los que han podido. Actualmente este mal se ha agravado con dos circunstancias más y es que las maneras disolventes se han extendido de tal manera en aquella población que el Prelado y el clero fiel están allí expuestos a continuos insultos y que todos los eclesiásticos de aquella ciudad se han sometido a las impías leyes del poder temporal. Es este mal de tanta gravedad que creemos un deber exponerlo así a Vuestra Santidad.

Esperanzas en la Convención de Rionegro. — En medio de tantos motivos de sufrimiento concebíamos la esperanza de que la “Convención Nacional” que se reunió en la ciudad de Rionegro de este Estado desde el mes de febrero remediaría tamaños males, pues aunque estábamos persuadidos que dicha Corporación se reunía bajo los auspicios de un gobierno enemigo del catolicismo sin embargo había algunos de sus miembros que profesan el principio de una libertad absoluta de conciencia sin inferencia alguna del poder temporal; creíamos pues que a virtud de las disposiciones que sancionara podríamos volver a ponernos al frente de nuestros curatos aunque desprovistos absolutamente de rentas, en cuyo punto estaban todos de acuerdo para consumar la usurpación, pero desgraciadamente nuestras esperanzas han salido fallidas pues han sancionado una ley “sobre policía nacional de cultos” que hará continuar indefinidamente los males de nuestra Iglesia, ley que establece como requisito indispensable para ejercer el sagrado ministerio prestar un juramento de sumisión y obediencia a la Constitución, leyes y autoridades de la República y del Estado imponiendo pena de estrañamiento de los Estados Unidos de Colombia al que no cumpla con este requisito; ley que aprueba la completa extinción de los monasterios y comunidades religiosas de ambos sexos y últimamente dispone “que cuando algún ministro del culto por razón de jerarquía tuviere que ejercer funciones que de alguna manera se rocen con los

intereses sociales necesitará del permiso de la autoridad civil". Nosotros hemos rechazado esta nueva ley como hemos rechazado las anteriores con toda la energía de nuestras almas pues creemos que no podemos someternos a ella sin cometer un horrible crimen y traicionar nuestra conciencia y nuestros deberes. Ni como católicos ni como sacerdotes constituídos atalayas de la casa de Israel nos es posible someternos a semejantes disposiciones; no podemos reconocer que el poder que la Iglesia ha recibido de su Divino Fundador y que nosotros hemos recibido de Dios por el ministerio de la Iglesia penda en ningún caso de los caprichos y apasionada voluntad del poder temporal. Nosotros sabemos que todos los ministros del culto pertenecen a una de las dos jerarquías, de orden y jurisdicción o a ambas a la vez y que no hoy ninguna función del ministerio que no se roce con los intereses sociales pues hasta los dogmas de nuestra santa religión que son la base de nuestro culto, de la sociedad, de su moral y de sus instituciones, están exentos de caer bajo el imperio de dicha ley pues que estos dogmas para entenderse y propagarse necesitan de la palabra escrita y hablada es decir, de la predicación cuyo ministerio rozándose con los intereses sociales se deja lo mismo que los demás a la voluntad del poder temporal. Cómo es posible que este ministerio que recibieron los Apóstoles y la Iglesia en general de una manera tan absoluta, docete omnes gentes, vamos nosotros a prostituírlo ante el poder temporal reconociendo que su ejercicio dependa de su voluntad y de su capricho? Nosotros, Santísimo Padre, reconocemos que el ejercicio del poder de la Iglesia no ha sido conferido sino a la misma Iglesia sin sujeción a ningún poder extraño.

Persecución universal. — Sensible nos es, Santísimo Padre, que en medio de tantos motivos de pesar como afligen al paternal corazón de Vuestra Santidad muy particularmente con la persecución de la Iglesia católica en Italia, nosotros contribuyamos a agravar estos dolores con la relación de lo que sucede en nuestro desgraciado país; pero creemos de nuestro deber manifestar estos acontecimientos a Vuestra Santidad para que si lo cree conveniente haga oír su augusta voz que no dudamos será escuchada con respeto por los que aún no estén del todo depravados y corrompidos. El silencio de nuestra parte en tan críticas y delicadas circunstancias no dejaría de ser culpable a los ojos de Dios.

Nosotros sabemos que la Iglesia nuestra Madre, esposa del Dios del Calvario, no puede vivir sobre la tierra en medio de los placeres, que los sufrimientos y los pesares serán el pan cotidiano de la que en el mundo vive desterrada y que solo aspira a unirse a su Divino Esposo en la Jerusalén celestial. Sabemos que las persecuciones son uno de los caracteres que distinguirán siempre a la Esposa verdadera del Salvador y conociendo que estas persecuciones que han sobrevenido a nosotros son una señal de predestinación, le tributamos al Señor nuestra continua acción de gracias porque ha venido a visitarnos en medio de la tribulación y le decimos con el Rey Ezequias: "Castígame Señor y castigándome vivifícame. Mi situación es violenta, toma a tu cargo mi defensa".

Por todas partes se oye un ruido aterrador que amenaza devorar a la esposa del Cordero; son las potestades del infierno coligadas con las potestades del mundo; son los clamores de los ingratos discípulos de la nueva Sinagoga que no habiendo recibido del catolicismo sino bienes de toda clase, beneficios inmensos, no cesan de repetir contra el justo aquellas sacrílegas palabras: "tolle, tolle, crucifige, crucifige eum". Por todas partes se oyen horribles calumnias contra la cabeza visible de la Iglesia y en su febril delirio sueñan con la destrucción del cuerpo místico de Jesucristo destruyendo su cabeza visible, vínculo de unidad de todos los miembros y centro de la unidad. Pero ¡insensatos! las puertas del infierno jamás prevalecerán contra ella y nosotros diremos con el profeta Isafas: la yerba se agosta, la flor cae pero la palabra de Dios persevera eternamente.

Antioquia con el Papa. — Sírvaos de algún consuelo Santísimo Padre, en medio de vuestros pesares, saber que en estas lejanas regiones, en medio de estas selvas vírgenes, hay todavía corazones que os aman, que os profesan la más perfecta reverencia, que oyen vuestra voz como la voz del mismo Jesucristo de quien es Vuestra Santidad muy digno Vicario y que exhalaran su vida antes que separarse de vuestra comunión en la cual esperan ser salvos en el tiempo y en la eternidad.

De Vuestra Santidad, muy humildes hijos que piden vuestra bendición apostólica. Mayo de 1863.

Ramón Hoyos, Vicario del Cantón de Salamina y cura de Sonson. — José Joaquín Isaza, cura de San Vicente. — Manuel José Lobo Guerrero y Rivera, cura de Abejorral, antiguo dignatario de la catedral de Antioquia. — Casimiro Gamboa, cura excusador de la Parroquia de Neira. — Manuel C. Restrepo, cura de Salamina. — Cecilio Gallego. — Vicente Mejía, cura de El Carmen. — Valerio Antonio Jiménez, Vicario de Marinilla y cura de la misma. — José de los Dolores Gómez, Pbro. — Manuel María Piedrahíta, cura de Cocorná. — Ramón María Gómez, cura de Bahos. — Ramón María Soluaga, cura interino de San Carlos. — Juan María de Hoyos, cura de El Peñol. — Francisco Emigdio Naranjo, cura excusador de El Santuario. — José Dolores Jiménez, capellán del Monasterio de El Carmen de Medellín. — Justiniano Uribe, Pbro. — Eusebio Montoya, cura de Aná. — Pedro Antonio Ramírez, capellán de San Juan de Dios en Medellín. — Juan Nepomuceno Ramírez, cura de Heliconia. — Sebastián Emigdio Restrepo, cura excusador de Caldas. — Lorenzo Escobar. — José María Gómez Angel, sacristán mayor de Medellín. — Juan Clímaco Posada, coadjutor de Concordia residente en Andes. — Manuel de los Angeles Betancur, cura de La Estrella. — Nicolás Rodríguez, cura de Jericó. — Antonio María Escobar, cura excusador de Fredonia. — Francisco Antonio Isaza, coadjutor de Amagá. — José María Montoya, cura de Fredonia. — José Vicente Garzón, cura de Amagá. — Mariano Antonio Sánchez, cura de Don Matías. — José María Velilla, cura. — Fray Gregorio Pinilla. — Bernabé Hernández, cura de Angostura. — Joaquín Restrepo Uribe. — Joaquín G. González. — Felipe Santiago Yepes, cu-

ra. — Fermín de Hoyos. — Rudesindo María Correa González, cura de San Andrés de Cuerquia. — Pedro Gómez, cura excusador de San Pedro. — Julián Palacio, cura de Yarumal. — Aldemar Palacio. — Benito Jaramillo García, cura excusador de Sopetrán. — Francisco Antonio González. — Antonio Nereo Medina, cura interino de Titiribí. — Vicente Ceballos, cura de Belmira. — Carlos Mejía. — Indalecio Mejía, cura de Copacabana. — Pbro. Joaquín Tobón, cura de Hatoviejo. — Juan de Dios Uribe. — José Joaquín Baena. — José Ignacio Montoya, cura de Itagüí. — José Antonio Soto. — Juan Nepomuceno Cadavid, cura de Aranzazu. — Eloy Rojas. — Antonio Zacarías Parra. — Fray Pedro Piertionni.

CARTA AL REPRESENTANTE DE LA SANTA SEDE

Alusión al documento anterior. — Desde el año de 1863 la mayoría del clero de esta diócesis tuvo el honor de dirigirse a Su Santidad con el objeto de informar a la Santa Sede sobre el triste y lamentable estado en que se encontraba esta Iglesia a consecuencia del destierro de nuestro amado Prelado el Ilmo. Sr. Dr. Don Domingo Antonio Riaño y del cisma que entonces se había levantado en medio de nosotros a consecuencia del sometimiento a las impías leyes del gobierno civil, de algunos de los Vicarios nombrados por nuestro Prelado al tiempo de partir para el destierro. Nuestra humilde voz fue escuchada benignamente por el Padre Común de todos los fieles y Su Santidad autorizó al Ilmo. Sr. Arzobispo de Santa Fe de Bogotá para que decidiera sobre la legitimidad de los Vicarios nombrados por Nuestro dignísimo Prelado y sus sabias resoluciones cortaron el cisma. Poco después pudimos oír también la voz de nuestro Prelado que desde su destierro se comunicó con nosotros y ello acabó de cortar la división que reinaba en el clero.

Antioquia no debe ser la sede. — En dicha comunicación que en aquella época elevamos a Su Santidad le hicimos presente que uno de los graves males que experimentábamos de largo tiempo atrás dependía de que la capital del obispado y residencia de los altos funcionarios eclesiásticos estaba en la ciudad de Antioquia, lugar el menos a propósito para atender a las necesidades espirituales de los fieles por su clima ardiente, por estar en un extremo de la diócesis y por las pocas relaciones que existen entre él y los demás lugares que componen el obispado con un río caudaloso de por medio, que lo separa de todos los centros de población. Desde luego nosotros conocimos perfectamente que viviendo todavía nuestro obispo el Ilmo. Sr. Dr. Domingo Antonio Riaño aquella cuestión no sería resuelta sin el informe de tan digno Prelado. Hoy que por desgracia ha muerto y que esta Iglesia se halla en sede vacante nos vemos en el caso de repetir nuestras humildes preces a Su Santidad por el órgano de Vuestra Eminencia esperando fundadamente que ellas no serán desatendidas por el dignísimo Vicario de Nuestro Señor Jesucristo. La necesidad de la medida que no

nosotros reclamamos es cada día más imperiosa. Hoy más que nunca se ha levantado una valla impenetrable entre el corto número de eclesiásticos residentes en la ciudad de Antioquia y el numeroso clero que reside en el resto de la diócesis y entre éste y el pueblo de aquella ciudad, motivada por la discrepancia de opiniones políticas y por el empeño que nosotros hemos tomado para reclamar la medida que motiva esta solicitud de tal manera que hoy es imposible que ninguno de nosotros pueda residir en aquella ciudad.

Después de la muerte del Sr. Riaño se han cometido escándalos en la ciudad de Antioquia por parte de aquel pueblo para lograr que la elección de Vicario Capitular recayese en un eclesiástico de aquella ciudad que ellos solos bastarían para probar la necesidad de la traslación.

Representación de la Corporación Municipal de Antioquia. — Sabemos que la Corporación Municipal de la ciudad de Antioquia elevó una representación al Presidente de esta República General Tomás Cipriano de Mosquera manifestándole el derecho que aquella ciudad tiene para ser residencia del gobierno eclesiástico de la diócesis. Dicha solicitud fue enviada a Su Santidad por conducto del Sr. Don Manuel María Mosquera, Ministro Plenipotenciario de esta República cerca de las cortes de Francia e Inglaterra. Aquella Corporación cree que este es un derecho como el que reglamentan las leyes civiles en todos los países, siendo cierto que en la designación de las diócesis no se atiende sino el bien espiritual de los fieles y que no debe sacrificarse nunca el bien del mayor número por atender a la comodidad de un corto número.

Si los habitantes de la ciudad de Antioquia fueran los solos que contribuyeran para el sostenimiento del culto en la Catedral, para manutención del Obispo, del Secretario y del Capítulo Catedral, tendrían razón para reclamar la silla episcopal como un derecho, pero lejos de eso en proporción a la población, riqueza, etc., el pueblo de Antioquia es el que menos contribuye siendo así que él se aprovecha inmediatamente de las ventajas de residir allí el gobierno eclesiástico. La cifra a que alcanzan los diezmos de la ciudad de Antioquia no pueden ponerse en parangón con multitud de parroquias menores infinitamente en población y riquezas. Y esto por qué? Porque allí han progresado lo que llaman principios liberales que comienzan atacando las rentas con que se sostiene el culto divino.

Antioquia fue sede adecuada en 1807. — Cuando en el año 1807 se erigió la nueva diócesis de Antioquia las circunstancias de la población eran muy diferentes de lo que son hoy: entonces lo que hoy es Estado de Antioquia tenía poca población que no se extendía a mucha distancia de la ciudad del mismo nombre, la cual era además capital en lo civil. Hoy la población del Estado de Antioquia ha aumentado extraordinariamente formando centros de población muy distantes de la ciudad de este nombre, de tal manera que aquella ciudad ha quedado completamente excéntrica. Hoy la capital del Estado es la ciudad de Medellín porque el gobierno civil conociendo las ventajas de esta po-

blación y las desventajas de aquella resolvió su traslación desde mucho tiempo atrás.

Medellín, más adecuada para sede. — Cuando la Provincia de Antioquia, hoy Estado, dependía del obispado de Popayán los Prelados de aquella diócesis en atención a la larga distancia a que estaba situada constituyeron aquí un Vicario llamado superintendente que tenía facultades de Vicario General con jurisdicción en toda la Provincia; este Vicario General residió siempre en la ciudad de Medellín.

No nos detenemos a rebatir todo el contenido de la representación del Cabildo secular de Antioquia al Presidente Mosquera porque estamos firmemente persuadidos que ella producirá en el ánimo de Su Santidad un efecto contrario al que sus autores se han propuesto pues que ella manifiesta bien claramente el espíritu que los anima contra nosotros por nuestra fidelidad a la Iglesia católica y por la decisión con que hemos sostenido los derechos de la Silla Apostólica contra las inicuas pretensiones del poder civil a cuyas leyes se sometieron los eclesiásticos de la ciudad de Antioquia y en cuyas manos ha vuelto a caer el gobierno eclesiástico después de la muerte del Ilmo. Sr. Obispo Domingo Antonio Riaño. En el expresado escrito se nos califica a los eclesiásticos que respetuosamente hemos pedido la traslación, de conciliábulo de clérigos renegados. Por el apoyo que quiere prestarles el gobierno de esta república podrá muy bien conocer Vuestra Eminencia que no es el bien de la Iglesia el que los anima pues bien lo han manifestado con sus hechos de que tiene pleno conocimiento la Santa Sede.

Si la traslación se hace a la ciudad de Medellín, lugar el más importante de este Estado, por su población, por su posición central, por ser el punto central de todas las relaciones de los pueblos del Estado, estamos seguros que dentro de muy poco tiempo se levantará allí además del que hay cómodo y capaz un magnífico templo que servirá de Catedral y un edificio a propósito para el Seminario Conciliar; el clero importante rodeará al obispo que Su Santidad nos nombre presándole su auxilio y cooperación y entonces la Iglesia antioqueña será una de las que más honor dará al catolicismo en estas lejanas regiones.

Una sola reflexión bastaría Eminentísimo Señor para probar la justicia de nuestra solicitud: de las parroquias que hoy forman el obispado de Antioquia solo catorce que tienen una población de 22.521 habitantes están más cerca a la ciudad de Antioquia que a Medellín mientras que a esta última población están más inmediatas y en más íntimas relaciones sesenta y seis parroquias que tienen una población de 260.804 habitantes y los intereses del mayor no pueden sacrificarse a los del menor.

Los eclesiásticos que suscribimos suplicamos a Vuestra Eminencia se digne dar cuenta con esta solicitud a Su Santidad pidiéndole en nuestro nombre oiga benigne nuestras humildes peticiones.

Diócesis de Antioquia en la América Meridional. Noviembre de 1866.